



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N° 012/95

V I S T O :

La Ley N° 6.786, su modificatorio y la Ordenanza Municipal N° 011/95 en virtud de la cual el Municipio de Profesor Salvador Mazza se adhirió a la Ley N° 6.786, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a obtener de entidades financieras del país o del exterior un préstamo de hasta \$ 55.000.000.- a distribuirse de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, y en base a los porcentajes determinados por el artículo 4º de la mencionada norma;

Que por Decretos N°s. 1.220/95 y 1.310/95 se faculta al Banco Provincial de Salta a contratar un préstamo con el Banco Río de la Plata S.A. por \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES);

Que en virtud del artículo 5º de la Ley N° 6.786 los Municipios de nuestra provincia deben afectar sus recursos de Coparticipación y/o Regalías / Hidrocarburíferas por las sumas que perciban, por lo que resulta necesario la sanción de una ordenanza por parte de sus respectivos Concejos Deliberantes;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Afectase los Recursos de Coparticipación o el régimen equivalente que lo sustituya y/o Regalías Hidrocarburíferas correspondiente al Municipio / de Profesor Salvador Mazza por las sumas que perciba en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 6.786 y Decretos N°s. 1.220/95 y 1.310/95, autorizándose al Gobierno Provincial a retener automáticamente de los fondos coparticipables los importes necesarios para afrontar la cancelación del mismo.-

ARTICULO 2º.-Autorízase al Banco Provincial de Salta a retener las sumas que le corresponden al Municipio por Coparticipación de Impuestos o el régimen equivalente que la sustituya y/o Regalías Hidrocarburíferas y las acredite a la Cuenta Corriente N° 41-40/7 -Rentas Generales- Gobierno de la Provincia - del Banco Provincial de Salta, a efectos de aplicarlas al pago de las sumas adeudadas.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL SEIS DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y / CINCO.-

JACINTO MARTINEZ
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE

ENRIQUE R. ROJO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante


SERGIO R. SANMILLÁN
CONCEJAL
Concejo Deliberante


Dr. ANGEL DEL C. VILLAGRAN
Vice-Presidente
CONCEJO DELIBERANTE


WALTER WAYAR
CONCEJAL
Concejo Deliberante


FREDDY IZURSA
Concejal
CONCEJO DELIBERANTE


JORGE IDÁÑEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante